

Cuarta.—Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Octava.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos: Comisaría de Aguas del Júcar, Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón y Compañía Telefónica Nacional de España, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Castellón, 10 de enero de 1980.—El Delegado provincial, J. Ramos.—429-6.

**2441** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón de la Plana por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de 9,531 metros de longitud, formada por un circuito trifásico a 20 KV. de tensión, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán de hormigón y metálicos de presilla, y el aislamiento estará formado por cadenas de aisladores, siendo la capacidad de transporte de 2.000 KVA., y tendrá como finalidad mejorar el servicio eléctrico en la comarca de Villafamés. Estas obras corresponden a la número 3 de la lista aprobada por las de electrificación rural, a ejecutar del acuerdo suscrito por Unesa y Ministerios de Trabajo e Industria y Energía, de fecha 16 de febrero de 1979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 10 de enero de 1980.—El Delegado provincial J. Ramos.—428-6.

**2442** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.182 R. I. 3.305).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución Zamora, con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centro transformación intemperie, de 100 KVA. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución Zamora, la instalación de un centro de transformación intemperie de 100 KVA., cuyas características principales son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en la calle Bodega, en la localidad de Valderas (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—447-15.

**2443** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declaro en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.307 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión con línea y E. T. 1.194, «L'Embull».

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo 18 de línea a 25 KV. de Vilanova de la Barca a Corbins (C. 2.847 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 1.194, «L'Embull».

Términos municipales afectados: Vilanova de la Barca y Torrelameu.

Cruzamientos: CTNE, línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0.879.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora: «L'Embull», número 1.194.

Emplazamiento: Cooperativa Frutera de Torrelameu, partida L'Eral, término municipal de Torrelameu.

Tipo: Interior un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—44-D.

**2444** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.946 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño,